Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023

CUT: 199829-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0419-2023-ANA-OA

San Isidro, 03 de octubre de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 08 y 31 de agosto de 2023 presentados por el obligado Sierra Poli S.A.C.; el Informe N° 0932-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 827-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-ANA-AAA X MANTARO de fecha 12 de enero de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió sancionar al obligado Sierra Poli S.A.C. con una multa equivalente a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los escritos del visto, el obligado Sierra Poli S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago realizado mediante transferencia interbancaria del Banco BBVA, a la cuenta corriente N° 018-068-000068315301-79 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles)); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles), más los intereses compensatorios calculados por el fraccionamiento, esto es S/ 1,214.82 (Un mil doscientos catorce con 82/100 soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 44.55 (Cuarenta y cuatro con 55/100 soles); en consecuencia, la suma total pendiente de pago asciende a S/ 40,859.37 (Cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 37/100 soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0932-2023-ANA–OA-UEC de fecha 02 de octubre de 2023 del Expediente Coactivo Nº 827-2023-ANA-OA-UEC (Multa), manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que,

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4ED3466C

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023

recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **SIERRA POLI S.A.C.** por el importe de **S/ 40,859.37 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 37/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 827-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000827-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	39,600.00	44.55	126.72	2,140.77	2,312.04	37,459.23	31/10/2023
2	37,459.23		119.87	2,147.62	2,267.49	35,311.61	30/11/2023
3	35,311.61		113.00	2,154.49	2,267.49	33,157.12	31/12/2023
4	33,157.12		106.11	2,161.38	2,267.49	30,995.74	31/01/2024
5	30,995.74		99.19	2,168.30	2,267.49	28,827.44	29/02/2024
6	28,827.44		92.25	2,175.24	2,267.49	26,652.20	31/03/2024
7	26,652.20		85.29	2,182.20	2,267.49	24,470.00	30/04/2024
8	24,470.00		78.31	2,189.18	2,267.49	22,280.82	31/05/2024
9	22,280.82		71.30	2,196.19	2,267.49	20,084.63	30/06/2024
10	20,084.63		64.28	2,203.21	2,267.49	17,881.42	31/07/2024
11	17,881.42		57.23	2,210.26	2,267.49	15,671.16	31/08/2024
12	15,671.16		50.15	2,217.34	2,267.49	13,453.82	30/09/2024
13	13,453.82		43.06	2,224.43	2,267.49	11,229.39	31/10/2024
14	11,229.39		35.94	2,231.55	2,267.49	8,997.84	30/11/2024
15	8,997.84		28.80	2,238.69	2,267.49	6,759.15	31/12/2024
16	6,759.15		21.63	2,245.86	2,267.49	4,513.29	31/01/2025

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4ED3466C

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023

17	4,513.29		14.45	2,253.04	2,267.49	2,260.25	28/02/2025
18	2,260.25		7.24	2,260.25	2,267.49	0.00	31/03/2025
TOTAL		**44.55**	**1,214.82**	**39,600.00**	**40,859.37**		

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Sierra Poli S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/10/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4ED3466C